



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 279 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA PASANTÍA DE CARÁCTER FORMATIVO/INTERNACIONAL DEL COMPONENTE DE AVIACIÓN E INTELIGENCIA TÁCTICA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LONDRES, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Lima, 02 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta CO21-2015 de fecha 6 de agosto de 2015, el Jefe del Proyecto Apoyo de la Unión Europea en la Lucha contra el Tráfico de Drogas en Perú (UE – ENLCD) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Pasantía de carácter formativo/internacional en el ámbito del Componente de Aviación e Inteligencia Táctica, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 25 de octubre de 2015;

Que en el Marco del proyecto UE – ENLCD (Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016), a través de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), se vienen desarrollando actividades de formación, asistencia técnica y acompañamiento institucional, las cuales contribuirán a fortalecer las competencias del personal de la SUNAT en las actividades relacionadas al control aduanero y lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que el objetivo de la presente pasantía se centra en brindar a los participantes la oportunidad de perfeccionar la experiencia operacional en las técnicas de inspección, así como profundizar sus conocimientos en el ámbito del componente aéreo a nivel internacional, condiciones que permitirán optimizar los procesos de control aduanero aplicados a la inteligencia y tácticas en aeropuertos, así como fortalecer las medidas orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT se enmarca en el objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; en ese sentido, la participación del personal propuesto para el viaje de carácter formativo/internacional del Componente de Aviación e Inteligencia Táctica, contribuirá a perfeccionar las competencias del personal de la SUNAT e incrementar los niveles de integración interinstitucional del control aduanero;



Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 030-2015-SUNAT/390000 de fecha 7 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento, de la trabajadora Gabriela Alvarado Melgar, Especialista 4 de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Proyecto Apoyo de la Unión Europea en la Lucha contra el Tráfico de Drogas en Perú (UE - ENLCD), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Gabriela Alvarado Melgar, Especialista 4 de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en la Pasantía de carácter formativo/internacional del Componente de Aviación e Inteligencia Táctica, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 25 de octubre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Proyecto Apoyo de la Unión Europea en la Lucha contra el Tráfico de Drogas en Perú (UE – ENLCD), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



